

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 01 de febrero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/049/2024

CNDH pide al IMSS reparación integral para familiares de persona adulta mayor que sufrió dilación, abandono y mala atención médica en HGZ-1 de Durango

- **La atención médica proporcionada a la víctima no fue adecuada en tiempo y forma, ni se consideró el estado de fragilidad que presentó la persona adulta mayor, lo que dio paso a que sufriera una caída en el Servicio de Urgencias**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 273/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al trato digno en agravio de una persona adulta mayor, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de los familiares de la víctima, por la inadecuada e inoportuna atención médica que se le brindó en el Hospital General de Zona número 1 (HGZ-1), ubicado en la ciudad de Durango, Durango.

La víctima ingresó al HGZ-1 el 7 de julio de 2021 por una infección en el catéter de hemodiálisis; al día siguiente, con amenazas, el personal de vigilancia pidió a la persona que cuidaba a la víctima que saliera del lugar, no obstante que se les hizo saber que el paciente requería de su apoyo. Ese mismo día, la víctima pidió ayuda al enfermero para ir a orinar, pero éste sólo le proporcionó un cómodo, sin brindarle auxilio y dejándolo solo. Al tratar de usar el recipiente, la víctima sufrió una caída de su silla de ruedas y, contrario a lo esperado, no se le dio ayuda inmediata y se omitió informar de lo sucedido a sus familiares.

A partir de la caída sufrida, la víctima presentó dolor intenso en la columna y no podía caminar, situación que perduró hasta su lamentable fallecimiento, ocurrido el 29 de julio de 2021, por lo que su familiar solicitó que se investigara el caso y que se reconociera la caída que sufrió el paciente, así como las secuelas derivadas del accidente y diversas negligencias médicas ocurridas durante su estancia en el hospital.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

A partir de las evidencias obtenidas por la CNDH, se comprobó que la atención médica no fue adecuada en tiempo y forma; no se consideró el estado de fragilidad que presentó la persona adulta mayor durante su estancia hospitalaria, lo que dio paso a que sufriera la caída en el Servicio de Urgencias; la caída no se atendió de manera inmediata, ni por personal médicos ni por el departamento de enfermería y no se reportó al Sistema de Vigilancia de Eventos Centinela, Eventos Adversos y Cuasi Fallas (Sistema VENCER), que es parte importante del programa institucional de gestión de calidad y seguridad del paciente del IMSS, ni se notificó a sus familiares.

Además, tanto las personas médicas de los Servicios de Traumatología y Ortopedia como de Neurología desestimaron la sintomatología que presentó la víctima después del accidente, se omitió interconsulta con el servicio de Geriátrica y la interconsulta que requería con el servicio de Gastroenterología fue tardía.

En consideración de esta CNDH, de haberse diagnosticado oportunamente los síntomas de la víctima, se le hubiesen ofrecido alternativas terapéuticas para mejorar su calidad de vida, aun con el pronóstico sombrío de enfermedad terminal que cursaba, lo cual, al no ser así violentó su derecho a recibir atención médica oportuna y adecuada a sus padecimientos médicos.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS colaborar con el trámite de inscripción de la víctima y sus familiares en el Registro Nacional en la materia para que, una vez que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas haya emitido su dictamen, proceda a la inmediata reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación, además de proporcionar la atención psicológica y tanatológica que requieran.

Asimismo, deberá colaborar ampliamente con las autoridades investigadoras en el trámite y seguimiento de la vista administrativa que la CNDH presente ante el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, además de colaborar en la integración de la Causa Penal instruida en contra de cinco personas servidoras públicas por responsabilidad profesional, a fin de que se investiguen y determinen las responsabilidades en materia penal de los hechos.

Finalmente, se recomendó al IMSS realizar un curso dirigido al personal médico del Servicio de Nefrología, Urgencias, Traumatología y Ortopedia, de Medicina Interna y de Enfermería

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

que contemple la formación integral en materia de derechos humanos, en específico acerca del derecho a la protección de la salud y al trato digno de las personas adultas mayores, además de emitir una circular que contenga las medidas adecuadas de supervisión para la integración del expediente clínico y labores de prevención en la atención médica.

La Recomendación 273/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!